Montería,

Señores:
VIPERS LTDA
Nit: 800.209.088-9
Rep. Legal: BORIS LEON CASTELLANOS CORDERO – CC: 6.886.154
Correo: juridica@seguridadvipers.com
Celular: 3216988910
Calle 29 No 18-81 Barrio San José – Monteria Córdoba.

REFERENCIA: Comunicación Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 010– 2026.

Cordial Saludo,

Con fundamento en la delegación efectuada mediante la Resolución No. 1.6444 de fecha agosto 16 de 2012, me permito comunicarle que el día 13 de agosto de 2026, fue evaluada por parte del comité evaluador la oferta presentada por usted como representante legal, para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "**EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS".**

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, la Entidad acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa VIPERS LTDA con Nit: 800.209.088-9, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la invitación pública No. 010 de 2026.

De acuerdo con la oferta, previa corrección aritmética, el valor a contratar es de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($42.516.763**) incluido IVA, con un plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

La aceptación deberá ejecutarse conforme a los requisitos, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y el texto de la invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual estará respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 de fecha 04 de agosto de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1. y en el numeral 4.7 de la Invitación, debe constituir a favor de la Corporación una Garantía Única de Cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
d) El contratista deberá contratar a su nombre y del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente al doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual al plazo de este.

La entidad designará como supervisora del presente contrato a la doctora **ADRIANA NEGRETE CANTILLO –** Jefa de la oficina administrativa y financiera y/o quien haga sus veces a quien podrá contactar en la siguiente dirección: adriana.negrete@cvs.gov.co

Procédase por la Unidad de Presupuesto a emitir el respectivo registro presupuestal, publíquese la presente comunicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Una vez legalizado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución, procédase a la suscripción del acta de inicio respectiva.